

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 28 de julio de 2026
Dependencia generadora:	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La FAC como autoridad aeronáutica para la aviación de Estado (Decreto 2937 05-AGO-2010) en apoyo con La Subdirección de Información Geoespacial y Procedimientos (SUGEP) y como responsable primario de los servicios a la navegación aérea (Directiva 003-2009 CGFM - Roles y Funciones de las Fuerzas Militares), requiere fortalecer la competencia de la Institución en el ámbito de la generación de productos cartográficos vitales para las operaciones aéreas de la FAC como cartas de aproximación, salidas y llegadas a todos los aeródromos de la aviación de Estado, planos de distribución de aeronaves para eventos como la F-AIR, revistas aéreas, diseño de demarcación de plataformas y pistas, generación de modelos digitales de terreno, ortofotos y análisis de terreno, entre otros.

El Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales (COAES), a través de la Dirección de Navegación Aérea (DINAV), debe realizar trabajos cartográficos especializados, cuya información geoespacial es fundamental para la generación de cartas de navegación, planos de aeródromos, cartas de área terminal y procedimientos aeronáuticos. Esta información es publicada por DINAV en el Manual de Normas y Procedimientos de Aviación de Estado, documento que es restringido utilizado por tripulantes y dependencias ATS de la Fuerza Pública para asegurar el desarrollo de las operaciones aéreas de manera segura. Además, esta cartografía y los procedimientos se publican en la App Navegación FAC, que pone a disposición la información geoespacial actualizada de manera digital.

Para cumplir con esta función se hace necesario el uso de softwares especializados en el dibujo asistido por computador (CAD) como MicroStation de la casa matriz Bentley, que vinculan herramientas de procesamiento necesarias para realizar estas tareas, dibujar, diseñar libremente geometría 2D y modelos 3D a cualquier escala, aplicando estándares CAD con gran capacidades de configuración, que permite tener gráficos en papel, informes, archivos PDF 2D/3D, iModels y modelos 3D. MicroStation proporciona un conjunto completo de capacidades CAD 3D que incluyen la creación de modelos y renderizaciones, la realización de diversos análisis y animaciones entre otros beneficios de este software.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de la Subdirección de Información Geoespacial y Procedimientos (SUGEP) y la Dirección de Navegación Aérea (DINAV), requiere la adquisición de una (1) licencia adicional de MicroStation Bentley debido al incremento de las actividades relacionadas con la elaboración de cartografía aeronáutica, diseño de procedimientos de vuelo, análisis geoespaciales y demás productos necesarios para garantizar la seguridad de las

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

operaciones de la Aviación de Estado. Esta adquisición permitirá fortalecer la capacidad técnica de la Entidad, optimizar los tiempos de respuesta y asegurar la continuidad y oportunidad en el cumplimiento de las funciones misionales

Actualmente para el cumplimiento de su misión la FAC - la SUGEP cuenta con (05) licencias de MicroStation Bentley, haciendo uso de este software de dibujo asistido por computador (CAD) que le permite crear y mantener estos productos cartográficos con la precisión requerida, las cuales se renuevan anuales de acuerdo con los planes de suscripción vigentes para mantenerlas vigentes y actualizados, ayudando al personal de topografía y diseño de procedimientos para el desarrollo de las actividades técnicas asociadas a la generación, análisis y validación de productos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) en la aeronavegabilidad.

5 licencias de Microstation y 1 licencia de iTwin Capture Modeler que por razón de la modificación en el licenciamiento de iTwin Capture anunciado en Marzo, tienen la licencia de iTwin Capture Engine que la sustituirá.

Brand	Contract Start Date	Contract End Date	Display Material	Material Description	Contract Line Quantity
MicroStation	2025-09-09	2026-09-08	1003	MicroStation SELECT Subscription	5
iTwin Capture	2025-09-09	2026-09-08	12429	iTwin Capture Modeler SELECT Subscription	1
iTwin Capture	2026-09-08	2026-09-08	19216	iTwin Capture Engine SELECT Subscription	1
MicroStation	2025-01-01	—	19085	QLT Usage	1
MicroStation	2025-09-09	2026-09-08	10381	Open Access License Subscription	1
Total					9

QLT Usage y Open Access License Subscription no corresponden a aplicaciones adicionales, sino a componentes relacionados con el esquema de licenciamiento y administración del contrato Bentley.

Se reitera que debido al incremento sostenido en la demanda de productos y servicios especializados, así como a la simultaneidad de tareas asignadas, se evidencia que la cantidad de licencias existentes no es suficiente para garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de los procesos requeridos por la SUGP y la DINAV. Esta limitación genera tiempos de espera entre los usuarios, afecta la productividad del personal y puede impactar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Por lo anterior, se hace necesario adquirir por lo menos una (1) licencia adicional a las existentes, con el fin de fortalecer la capacidad operativa del área, optimizando el uso de los recursos humanos y asegurando el cumplimiento oportuno de los requerimientos institucionales.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUA BENTLEY PARA LA FAC, es un programa integral que permite:

- Descargar o pedir CD's con las actualizaciones que se liberen en el periodo cubierto por el contrato.
- Recibir soporte técnico prioritario vía internet, e-mail, o telefónicamente, con Bentec SAS y con Bentley Systems.
- Tener disponibilidad de acceder a las licencias por un número superior de equipos a los adquiridos para compartirlas de manera más eficiente.
- Acceder a capacitaciones en línea sin costo.

Ahora bien, esta adquisición está enmarcada en el concepto de Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software, donde lo que se paga es la licencia o el derecho de uso del software como tal, que sigue siendo propiedad de la casa productora, titular del derecho, y de allí se generan las obligaciones y responsabilidades.

En cumplimiento con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y 1860 de 2021, entre otras, se ha verificado la existencia o no de Acuerdos Marco u adquisición por grandes superficies, consulta que arrojo el siguiente resultado

IAD/SDA de Software por Catálogo II

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

21/11/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

21/11/2028



En ese entendido puede afirmarse que esta adquisición por la tienda virtual a la fecha no es procedente realizarla.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE LICENCIA BENTLEY - MICROSTATION. conforme anexo técnico.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C, Comando Aéreo de Transporte Militar, ALMACEN GENERAL COFAC

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato debe ser desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 9 de septiembre de 2026, plazo en que se entregaran los documentos que dan derecho al uso de la licencia objeto del presente proceso, previo el perfeccionamiento del contrato.

2.4 FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:

PAGO UNICO: Se cancelará el 100% del valor del contrato previo recibo a satisfacción de la licencia y se efectuará con cargo al PAC de NOVIEMBRE de 2026.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA: Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado anexo especificaciones técnicas, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas y harán parte del contrato.

Adquisición de Licencia perpetua MicroStation 2026 connect-1 concurrent license que contiene un programa anual de actualización select.

2. SUSCRIPCIÓN PROGRAMA DE SERVICIOS Y ACTUALIZACIÓN SELECT

El Contrato SELECT, es un programa integral de actualización y soporte que permite a su organización:

- **Descargar las actualizaciones** que se liberen en el periodo cubierto por el contrato.
- **Recibir soporte técnico prioritario** vía internet, e-mail, o telefónicamente, con Bentec SAS y con Bentley Systems.
- **Instalar las licencias en un número superior de equipos** a los adquiridos para compartirlas de manera más eficiente.
- **Evaluar por 30 días otros productos de Bentley Systems** para determinar su posible utilidad dentro de la organización.
- **Acceder a capacitaciones en línea** sin costo.
- **Alquilar licencias por trimestres de productos Bentley** para proyectos de corta duración.
- **Ingresar a la Conferencia Mundial de Usuarios de Bentley** de cada año, sin costo.

Otras condiciones:

- **Soporte técnico:** El soporte técnico estará a cargo de Bentley Systems vía web, e-mail/teléfono/ fax y bajo la coordinación y control de Bentec SAS.
- **Medios:** La instalación de las licencias, se realizará mediante descarga a Internet del software o mediante CD-ROM físico. Los manuales se encuentran en formato digital dentro del software.
- **Licenciamiento:** Las licencias son perpetuas por defecto en esquema mono-puesto. El funcionamiento de estas en esquema concurrente (multi-usuario) es un beneficio solo disponible para suscriptores SELECT.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista: El CONTRATISTA deberá configurar y garantizar el correcto funcionamiento de la licencia y las actualizaciones que se deriven de MicroStation Connect, de la casa matriz Bentley, bajo el sistema operativo Microsoft Windows 10, superior, garantizando los siguientes servicios:

- Asignar al supervisor del contrato, el usuario y contraseña para el acceso al administrador de licencias de la casa matriz Bentley (<https://softwaredownloads.bentley.com/es/>)
- Realizar el acompañamiento al supervisor para que descargue de la página de la casa matriz Bentley e instale la licencia Microstation en los computadores designados por la Dirección de Navegación Aérea.
- Disponibilidad de actualizaciones de la licencia MicroStation Connect durante el año de soporte.
- Soporte técnico.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Acompañamiento durante las instalaciones y/o actualizaciones de la licencia durante el año de soporte.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No Aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es una compraventa, no se estima que el futuro contratista deba asumir, obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Cumplir con las directivas:

- Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo: No aplica en atención a que es un contrato de compraventa y no se requiere que funcionarios de la empresa a la que se le adjudique el proceso realicen funciones dentro de unidades militares Aéreas que impliquen riesgo alguno.

3.2.5 Gestión Ambiental: No aplica porque la compraventa requiere solo la instalación de licencias en línea y no se genera ninguna afectación ambiental.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

•Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

•Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

•Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

•Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

•La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Licencia	UNSPSC	Descripción
Bentley –Microstation Connect	43232604	Software de diseño asistido de computador cad

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO X N/A

Condiciones de la visita: N/A.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

• **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ ____

• **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: X Años a incrementar: ____

• **No aplica:**

Justificación: El bien a adquirir es una licencia nueva, por ende no hay un aumento de la vida útil que hasta ahora se adquiere.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
Licencias PERPETUAS	1020883

3.7 CATALOGACIÓN OTAN: N/A

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN LICENCIAS PERPETUAS BENTLEY - MICROSTATION CONNECT	1	0	\$	1	\$28.208.000,00		\$

- 113 -ACOF- 2016 (2 licencias)
- 083-00-A-COFAC-GOCOP- 2019 (2 licencias)
- 215-00-A-COFAC-CEGOT-2024 (1 licencia)

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

09

Vigencia:

13-03-2026

Patrimonio de activos fijos									
Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable									
Fecha informe: 31.12.2024 - Fecha creación: 26.09.2024									
Activo fijo	SOP	Número de serie	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	De Cta Con	Número de inventario	Valor unit.	Amo. acum.	Valor cont.
197000041227	N/A		HAMELTON FTDR NEO T1	018-00-A-COFAC-GOCOP-2020	1970070000	8004500000000000000009	9.980.381,2	9.514.630,0	465.751,12
197000041228	N/A		HAMELTON FTDR NEO T1	018-00-A-COFAC-GOCOP-2020	1970070000	8004500000000000000009	9.980.381,2	9.514.630,0	465.751,12
197000041229	N/A		HAMELTON FTDR NEO T1	018-00-A-COFAC-GOCOP-2020	1970070000	8004500000000000000009	9.980.381,2	9.514.630,0	465.751,12
197000041230	N/A		HAMELTON FTDR NEO T1	018-00-A-COFAC-GOCOP-2020	1970070000	8004500000000000000009	9.980.381,2	9.514.630,0	465.751,12
197000042296	N/A		SISTEMA DE INFORMACION TELEFAC		1970080000	8004500000000000000033	164.250,00	163.433,33	816.666,91
197000040823	N/A		VIDEOS 2803 SVR ETO EDT ESPAOL	INCLUYE: 02 MEDIOS DE INSTALACION	1970080000	8004500000000000000024	2.027.406,1	2.023.775,0	3.681,04
197000041294	N/A		SOFTWARE DESIGO ADOBE		1970080000	8004500000000000000043	3.650.800,0	3.626.779,0	14.060,16
197000041254	N/A		ENCASE FORENSE	CTO 068-00-A-COFAC-GOCOP-2020	1970070000	8004500000000000000060	45.698,000	35.579,817	6.118.962,3
197000042063	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042064	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042065	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042066	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042067	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042068	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042069	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042070	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042071	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042072	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042073	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042074	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042075	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000042076	N/A		LICENCIA OFFICE 2013	TRANSFERENCIA CATAN-CEMAE	1970070000	8004500000000000000051	1.624.800,0	866.734,81	757.265,19
197000040533	N/A		MICROSOFT SQL SVR ENTERPRISE CORE 2019	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	55.013.502,	16.962.496,	38.051.006,
197000040534	N/A		MICROSOFT SQL SVR ENTERPRISE CORE 2019	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	55.013.502,	16.962.496,	38.051.006,
197000040535	N/A		MICROSOFT SQL SVR ENTERPRISE CORE 2019	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	55.013.502,	16.962.496,	38.051.006,
197000040536	N/A		MICROSOFT SQL SVR ENTERPRISE CORE 2019	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	55.013.502,	16.962.496,	38.051.006,
197000040537	N/A		MICROSOFT SQL SVR ENTERPRISE CORE 2019	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	55.013.502,	16.962.496,	38.051.006,
197000040538	N/A		MICROSOFT SQL SVR ENTERPRISE CORE 2019	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	55.013.502,	16.962.496,	38.051.006,
197000041089	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000041090	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000041091	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000041092	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000041093	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14

Patrimonio de activos fijos									
Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable									
Fecha informe: 31.12.2024 - Fecha creación: 26.09.2024									
Activo fijo	SOP	Número de serie	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	De Cta Con	Número de inventario	Valor unit.	Amo. acum.	Valor cont.
197000041156	N/A		MICROSTATION CONNECT	CONTRATO 083-00-GOCOP-2019 FACT 90264	1970070000	8004500000000000000058	23.735.400,	23.240.812,	494.487,50
197000041159	N/A		MICROSTATION CONNECT	CONTRATO 083-00-GOCOP-2019 FACT 90264	1970070000	8004500000000000000058	23.735.400,	23.240.812,	494.487,50
197000040526	N/A		MICROSOFT PROJECTS STANDARD 2019 GOVERNMENT	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	2.754.825,2	849.404,47	1.905.420,6
197000040529	N/A		MICROSOFT PROJECTS STANDARD 2019 GOVERNMENT	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	2.754.825,2	849.404,47	1.905.420,6
197000040530	N/A		MICROSOFT PROJECTS STANDARD 2019 GOVERNMENT	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	2.754.825,2	849.404,47	1.905.420,6
197000040531	N/A		MICROSOFT PROJECTS STANDARD 2019 GOVERNMENT	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	2.754.825,2	849.404,47	1.905.420,6
197000040532	N/A		MICROSOFT PROJECTS STANDARD 2019 GOVERNMENT	OC 83866	1970070000	8004500000000000000062	2.754.825,2	849.404,47	1.905.420,6
197000041066	N/A		MICROSOFT VISION PROFESSIONAL 2019 ESPAOL	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000057	2.801.813,2	1.026.901,6	74.111,60
197000041067	N/A		MICROSOFT VISION PROFESSIONAL 2019 ESPAOL	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000057	2.801.813,2	1.026.901,6	74.111,60
197000041068	N/A		MICROSOFT VISION PROFESSIONAL 2019 ESPAOL	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000057	2.801.813,2	1.026.901,6	74.111,60
197000041148	N/A		PLATAFORMA ADOBE	041-00-2-COFAC-GETB-2017	1970070000	8004500000000000000053	3.819.847,8	3.729.588,2	90.259,43
197000041149	N/A		AUTOCAD MAP 3D	041-00-2-COFAC-GETB-2017	1970070000	8004500000000000000053	4.351.830,0	4.148.963,5	202.866,43
197000041150	N/A		AUTOCAD MAP 3D	041-00-2-COFAC-GETB-2017	1970070000	8004500000000000000053	4.351.830,0	4.148.963,5	202.866,43
197000041151	N/A		AUTOCAD MAP 3D	041-00-2-COFAC-GETB-2017	1970070000	8004500000000000000053	4.351.830,0	4.148.963,5	202.866,43
197000041152	N/A		AUTOCAD MAP 3D	041-00-2-COFAC-GETB-2017	1970070000	8004500000000000000053	4.351.830,0	4.148.963,5	202.866,43
197000042252	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000042253	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000042254	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000042255	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000042256	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000042257	N/A		VSPROVISION LSCAPK	ORDEN DE COMPRA 34894	1970070000	8004500000000000000056	2.994.184,2	2.816.751,0	177.433,14
197000042258	N/A		ORACLE DATA BASE ENTERPRISE FOR PROCESSOR	CONTRATO 0029-2012-RE-MEN-FAC	1970070000	8004500000000000000059	4.394.000,0	4.084.260,8	309.739,16
197000042259	N/A		ORACLE DATA BASE ENTERPRISE FOR PROCESSOR	CONTRATO 0029-2012-RE-MEN-FAC	1970070000	8004500000000000000059	4.394.000,0	4.084.260,8	309.739,16
197000042260	N/A		ORACLE DATA BASE ENTERPRISE FOR PROCESSOR	CONTRATO 0029-2012-RE-MEN-FAC	1970070000	8004500000000000000059	4.394.000,0	4.084.260,8	309.739,16
197000042261	N/A		ORACLE DATA BASE ENTERPRISE FOR PROCESSOR	CONTRATO 0029-2012-RE-MEN-FAC	1970070000	8004500000000000000059	4.394.000,0	4.084.260,8	309.739,16
197000042262	N/A		ORACLE DATA BASE ENTERPRISE FOR PROCESSOR	CONTRATO 0029-2012-RE-MEN-FAC	1970070000	8004500000000000000059	4.394.000,0	4.084.260,8	309.739,16
197000042263	N/A		ORACLE DATA BASE ENTERPRISE FOR PROCESSOR	CONTRATO 0029-2012-RE-MEN-FAC	1970070000	8004500000000000000059	4.394.000,0	4.084.260,8	309.739,16
197000042264	N/A		ORACLE DATA BASE ENTERPRISE FOR PROCESSOR	CONTRATO 0029-2012-RE-MEN-FAC	1970070000	8004500000000000000059	4.394.000,0	4.084.260,8	309.739,16
197000042265	N/A		ORACLE DATA BASE ENTERPRISE FOR PROCESSOR	CONTRATO 0029-2012-RE-MEN-FAC	1970070000	8004500000000000000059	4.394.000,0	4.084.260,8	309.739,16
197000042266	N/A		MICROSOFT SQLSERVERENTERPRISECORE 2010	OC 81964	1970070000	8004500000000000000060	32.587.310,	22.159.376,	10.427.939,
197000042267	N/A		MICROSOFT SQLSERVERENTERPRISECORE 2010	OC 81964	1970070000	8004500000000000000060	32.587.310,	22.159.376,	10.427.939,
197000042268	N/A		MICROSOFT SQL SVR ENTERPRISE CORE 2019	OC 81964	1970070000	8004500000000000000060	32.587.310,	22.159.376,	10.427.939,

Las licencias perpetuas existentes en la FAC a la fecha son las adquiridas mediante contratos:

- 113 ACOFA 2016 (2 licencias)
- 083-00-A-COFAC-GOCOP- 2019 (2 licencias)
- 215-00-A-COFAC-CEGOT-2024 (1 licencia)

Las cuales harán parte de los activos de la FAC.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA.

Fundamento Jurídico:

Teniendo de presente que el presupuesto estimado para esta contratación no supera la mínima cuantía de la entidad, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad al manual de contratación de CCE se indicó que "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	68126
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar tendrá la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 39.250.300,00** incluidos con todos los impuestos y tasas a los que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

TEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Exento de Iva)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (Exento de Iva)
1	ADQUISICION LICENCIAS BENTLEY - MICROSTATION.CONFORME ANEXO TÉCNICO	1	Unidad	\$39.250.300	\$39.250.300

Notas:

1. La evaluación se realizará partiendo del menor valor total ofertado en la plataforma (SECOPII).
2. Los proponentes deben presentar su propuesta en la plataforma del Secop II, teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico, donde el valor ingresado en la plataforma debe incluir todos los impuestos de ley, así como los costos a los que haya lugar.

Causales de rechazo económicas:

1. Cuando el oferente no cotice la cantidad mínima establecidas del ítem requerido, y cuando sobrepase el valor unitario de referencia y/o efectuada la corrección aritmética los supere.
2. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
3. Cuando el oferente realice su oferta en moneda diferente al peso colombiano.
4. Cuando se registra algún elemento con valor "0".

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país, mientras que los impuestos regionales son establecidos por cada departamento o municipio conforme a los parámetros fijados por la ley.

En atención a la ficha técnica y el objeto del proceso estaría inmerso en el Art. 477 del Estatuto Tributario hace referencia a los bienes que se encuentran exentos del impuesto,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Numeral 3, literal n) donde establece la exención en la adquisición de “*Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*”; es necesario tener en cuenta que dicha exención solo aplica en el momento de la adquisición.

Así mismo, de acuerdo expuesto en la ficha técnica, su uso, actualización, aplicaciones y soporte se realizan en línea a través de la nube como (cloud computing)".

En este caso, las licencias Bentley son utilizadas para la creación de contenido digital, no para su distribución. Estas licencias habilitan el uso de herramientas y software que permiten la generación de productos digitales, como planos, cartas de navegación aérea o modelos 3D. Por lo tanto, la normativa aplicable en cuanto a cloud computing y el uso de herramientas para la creación de contenido digital es pertinente para este proceso

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

Se debe acreditar con máximo dos (02) contratos que cumplan con lo establecido en el presente numeral,

Licencia	UNSPSC	Descripción
Bentley –Microstation Connect	43232600	Software de diseño asistido de computador cad

y cuya sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

Como requisito habilitante, se evaluará la experiencia acreditada por el proponente, quien deberá adjuntar un máximo de dos (02) certificaciones o copias de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. Los contratos deben tener un objeto similar al del

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el proceso.

Las certificaciones y/o copias de contratos que respalden la experiencia del proponente deberán incluir los siguientes aspectos, con el fin de verificar que se cumpla con la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Dicha técnica y/o especificaciones técnicas del elemento a adquirir.
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con distribución y/o comercialización y/o venta de licencias de software de análisis de evidencia digital.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificación que durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, o cualquier otro documento.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- **CERTIFICADO DE PARTNER AUTORIZADO:** Los proponentes deberá presentar, como parte de la documentación técnica a verificar, un certificado o documento oficial emitido por Bentley Systems o por un distribuidor autorizado, que acredite que el proponente es un partner autorizado del fabricante para la comercialización de las licencias y servicios correspondientes. Este documento deberá estar vigente al

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

momento de presentación de la oferta, firma del contrato y tendrá vigencia como mínimo hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que se perfeccionen, y debe incluir la referencia explícita a las licencias de software que serán objeto de este proceso contractual.

- **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá aportar certificaciones que acrediten experiencia en contratos cuyo objeto haya sido el suministro o renovación de licencias de software, preferiblemente relacionadas con Bentley o similares. Las certificaciones deberán contener como mínimo el objeto, valor, plazo y entidad contratante.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso (\$54.600.000,00) la modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso es la MINIMA CUANTÍA de conformidad con el Art. 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y

siguientes. Se verificará la capacidad legal así:

Los interesados que solo podrán ser personas jurídicas nacionales podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través del Comité Jurídico evaluador quien corroborará los siguientes aspectos:

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente), y demás inhabilidades que se adviertan en el RUES y SECOP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el oferente deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Se Verificará:

Persona jurídica:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

El OFERENTE - persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido .

Debe acreditar que no se encuentra incurso de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Certificación de estar a paz y salvo con la seguridad social y parafiscales. En caso de ser firmado por contador debe aportar copia de la tarjeta Profesional, certificado de la junta central de contadores y fotocopia de la cedula

Certificado del representante legal de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Certificado vigente y no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso del representante legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM <https://www.redam.gov.co/>

Se verificará la capacidad jurídica de LAS PERSONAS NATURALES así:

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro mercantil o Matrícula Mercantil, según sea el caso, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente
- Acreditación y Copia del comprobante del pago de la seguridad social de los últimos 6 meses

La Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

El oferente deberá allegar certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

El oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM <https://www.redam.gov.co/>

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo, aportará certificación de la autoridad competente. Adicionalmente deben aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, documento que expide la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control respectiva. Este certificado informa sobre el cumplimiento de remitir anualmente la documentación de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

orden administrativo, financiero y contable a la que se refiere el artículo 1 del Decreto nacional 1093 de 1989 y la ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38 y 46.

El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

El certificado debe estar expedido con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido

Debe acreditar que no se encuentra incurso de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

Certificación de estar a paz y salvo con la seguridad social y parafiscales. En caso de ser firmado por contador debe aportar copia de la tarjeta Profesional, certificado de la junta central de contadores y fotocopia de la cedula

Certificado del representante legal de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Certificado del representante legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:

Los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FAC

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente plural deberá contar con su propio usuario en SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas por integrantes en nombre de la forma asociativa a la que pertenezcan.

Los integrantes del consorcio deben allegar los documentos referidos para las personas naturales y/o jurídicas según corresponda

Los criterios de desempate serán los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La FAC verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva,

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales correspondientes de este acápite. la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso.

h. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

– En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

– Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

– Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

– Cuando el oferente extranjero actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

– El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

– Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: a. Las personas jurídicas lo harán diligenciando el anexo, el cual debe ser expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Para todos los oferentes: En cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, se debe aportar por el oferente

El certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente a la fecha de presentación de oferta que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, ello para el oferente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica (artículo 6 de la Ley 2097 de 2021)

Así mismo el diligenciamiento de los siguientes formatos:

- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Autorización tratamiento de datos personales
- Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia
- Compromiso de confidencialidad
- Anexo situaciones de control - decreto 1600 de 2024

7.4 • REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, cuyo objeto contractual tenga relación con la “ADQUISICION LICENCIAS BENTLEY – MICROSTATION”.

Los criterios serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente criterio: Número de Contratos para la acreditación de la experiencia tal como fue consignado en el numeral 7.2.1. del presente estudio previo.

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres, en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) Los criterios diferenciales para promover y facilitar la participación de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas Art 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026 para este proceso no aplica.
	Con máximo dos (02) contratos “cuyo objeto contractual tenga relación con la “adquisición de licencias Bentley microstation, y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor total del presupuesto oficial de la presente contratación. Con máximo tres (03) contratos cuyo objeto contractual tenga relación con la “adquisición de licencias Bentley microstation y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor total del presupuesto oficial de la presente contratación.

La acreditación de MiPymes se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el objeto requerido.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

NOTAS:

La acreditación de la calidad de Mipyme será verificada por el evaluador Jurídico que se designe.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Sin embargo, la calidad de mipyme podrá ser verificada con el certificado de existencia y representación del oferente allegado en la oferta.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un adquisición de la licencia a un servicio en línea de empresas que cuentan con el respaldo de la casa

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

fabricante del Software (que es de EEUU), lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para prestar el servicio que es dado por técnicos en sistemas y especialmente de personal con título profesional, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<i>Característica</i>	<i>Condición</i>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana - CEGOT, identificada con NIT 899999102-02

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación	30% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde la firma del contrato y (12) meses más contados a partir del recibo a satisfacción / la entrega de las licencias	50% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 se indicó que “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando ..El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) ..”

En ese entendido téngase de presente que la TRM se fija en :



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,210.56	25/Jul/2026 - 27/Jul/2026

Así las cosas al tener el valor del proceso en la suma de 41.415.000,00 que corresponde a US\$ 12.899,62, se evidencia que está dentro del rango establecido en la citada norma, por lo cual puede ser susceptible de ser limitado a MiPymes.

Además, téngase de soporta de lo aquí indicado el Comunicado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del 4 de febrero de 2026 donde indico que el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: \$511.708.497.

COMPARTIDO POR:



OALI

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2026

Doctora
CAROLINA QUINTERO GACHARNÁ
Subdirectora de Gestión Contractual
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
carolina.quintero@colombiacompra.gov.co

Asunto : Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

Estimada Subdirectora Carolina,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C., Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Página 1 de 2

COMPARTIDO POR:



Lo anterior, para los efectos pertinentes y asuntos de competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ROJAS CARVAJAL
JEFE OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES

CopiaInt: Cópia interna:
MARIA ELISA ABRIL BARRETO - ASESOR
DIANA CAROLINA RODRIGUEZ OSPINO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CopiaExt: Cópia externa:
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Natalia Montoya Jiménez - Asesora subdirección de Gestión Contractual -
natalia.montoya@colombiacompra.gov.co

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MARIA ELISA ABRIL BARRETO
Aprobó: CARLOS ALBERTO ROJAS CARVAJAL

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C., Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FH-009.V21

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

En caso que el proceso se limite a Mipyme por solicitud de interesados, se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI	x	NO
----	---	----

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Concepto presupuestal	X
5	Estudio del Sector con documentos adjuntos	X
6	Cotizaciones y soporte del estudio de mercado	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Matriz de Idoneidad de Funcionarios	X
9	Pacto de integridad de funcionarios	X

FIRMAS:

 CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA	 TC. JAIME ALBERTO MORENO ACOSTA
Delegado Contractual	Gerente del Proyecto
 T2. SANCHEZ SOTO DIEGO FERNANDO	 PD4. CAROLINA MARTAN R
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Económico
 ASD2. NOHORA MOLANO	
Comité Estructurador Jurídico	